

RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023

I- IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL

Subdirección de Monitoreo y Control

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar análisis y conceptos sobre los estudios y análisis técnicos y financieros de deudas laborales y gastos especiales en las entidades territoriales que puedan constituirse en nuevas necesidades de asignación de recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con la normativa vigente.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar el estudio, evaluación, conceptualización y actualización sobre la información recibida de las Entidades Territoriales que pueda constituirse en necesidades de nuevos recursos y la cancelación de las obligaciones laborales de dichas entidades, de acuerdo con la normativa y lineamientos institucionales
2. Elaborar estudios y diagnósticos que identifiquen posibles soluciones a los problemas de las Entidades Territoriales Certificadas, en lo relacionado con el uso eficiente de los recursos, teniendo en cuenta los procedimientos y normativa vigente
3. Brindar asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas en el marco del desarrollo de las funciones de la dependencia, y normativa vigente
4. Elaborar los documentos e informes requeridos para gestionar los recursos adicionales a los otorgados por tipologías, frente a otras entidades del Estado, dando cumplimiento a la normativa y criterios técnicos vigentes.
5. Realizar en conjunto con las dependencias competentes, la atención de las peticiones recibidas que estén relacionadas con el seguimiento al uso de los recursos, de acuerdo con los lineamientos, metodologías y normativa vigente
6. Desempeñar las actividades de administración y control de la información actualizada de las Entidades Territoriales referente a la cancelación de las obligaciones laborales, de conformidad con los criterios de calidad oportunidad requeridos
7. Revisar los análisis financieros elaborados en atención a las peticiones de las entidades territoriales, relacionadas con el saneamiento de las obligaciones laborales extraordinarias de acuerdo con la normativa vigente.
8. Realizar informes periódicos sobre el avance de las actividades asignadas y que evidencie la gestión desarrollada por la dependencia, de acuerdo con la normativa y lineamientos institucionales
9. Elaborar propuestas en la definición de lineamientos, orientaciones y parámetros técnicos para la gestión de la relación laboral del recurso humano del sector, en articulación con las dependencias del Ministerio de Educación Nacional y otras entidades.
10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Administración de bases de datos.
- Normatividad del Sector Educación.
- Análisis y manejo presupuestal.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS	POR NIVEL J ERÁRQUICO
• Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano	• Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y

EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de: •Administración. •Economía. •Ingeniería Industrial y afines. •Ciencia Política, Relaciones Internacionales. •Contaduría Pública. •Ingeniería Administrativa y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

VIII. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 1

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo en los núcleos básicos del conocimiento de: •Administración. •Economía. •Ingeniería Industrial y afines. •Ciencia Política, Relaciones Internacionales. •Contaduría Pública. •Ingeniería Administrativa y afines. siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

IX. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 2

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de: •Administración. •Economía. •Ingeniería Industrial y afines. •Ciencia Política, Relaciones Internacionales. •Contaduría Pública. •Ingeniería Administrativa y afines. Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.